



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

EDICTO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de Octubre de 2022 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Proyectos, denominadas “Becas TALENT JOVE” dirigidas a jóvenes con titulación, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria:

Bases reguladoras del proceso de concesión de Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos denominadas “Becas Talent Jove 2022/2023”, dirigidas a jóvenes con titulación, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer el proceso para la concesión de las BECAS TALENT JOVE para jóvenes que hayan finalizado sus estudios de grado universitario y/o ciclos formativos de grado superior.

Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y su concesión definitiva quedará supeditada al cumplimiento del perfil de las personas solicitantes para ésta convocatoria.

Las becas TALENT JOVE pretenden favorecer y contribuir a la innovación en materia de gestión en las administraciones públicas con el objetivo de promover ideas creativas para fomentar el desarrollo del talento en los diferentes departamentos y áreas de la administración local, en este caso, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Se pretende potenciar el desarrollo socio-profesional, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los diferentes títulos obtenidos, y al mismo tiempo conseguir con ello un complemento al currículum, a la vez que facilita los primeros contactos con el mundo laboral. De esta forma, se fomenta e impulsa el acercamiento de las personas ya tituladas al singular mundo de la Administración Local a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de las becas objeto de estas bases, mediante la realización de diversos proyectos en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.



Identificador: yojB_4Vob_3NSF_b1Wu_yrQ0_Gyp1_9Dw=
 URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp>

Es por ello que se trata de fomentar el talento, la imaginación y la creatividad en la realización de proyectos, a desarrollar dentro de las diferentes áreas del Ayuntamiento, como las áreas educativas, políticas inclusivas, culturales, juveniles, de ocio y tiempo libre, comunicación, publicidad, EcoRiba, agricultura, contratación, urbanismo, turismo y patrimonio, fomento económico, deportivas, entre otras.

En definitiva, se intenta favorecer la formación y experiencia de personas para su futura integración en el ámbito laboral y que, a su vez, adquieran conocimientos sobre el funcionamiento institucional, sirviendo incluso como estímulo para tratar de atraer para sí en un futuro a los y las mejores profesionales de cada ámbito, todo ello dentro de un proceso de cambio continuo y de modernización en nuestras Administraciones.

En todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en las presentes bases, se aplicará supletoriamente el Decreto 132/2009 de 4 de septiembre, del Consell Valencià, por el que se regula la concesión de Becas.

SEGUNDA. Características y duración de las Becas.

La condición de persona becaria no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no aplicándose por tanto las normas reguladoras de las relaciones laborales ni funcionariales, ni el convenio colectivo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Se concederán un total de **20 becas**, quedando repartidas en las diferentes áreas de actividad, para la realización de los proyectos que se indican en el siguiente **Anexo I**:

Nº personas	AREA	PERFIL PROFESIONAL	PROYECTO
3	Juventud	1 persona de Diseño gráfico, marketing, publicidad y periodismo.	Proyecto destinado a mejorar la comunicación entre la institución y el público objetivo desarrollando una marca propia y unos canales activos y adecuados de comunicación.
		1 persona TS animación sociocultural y turística, TS integración social o equivalentes. Formaciones específicas en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.	Proyecto destinado a la realización de la línea de dinamización juvenil y programación creativa dirigida a la dinamización joven local, incluyendo gestión de actividades.
		1 persona Ciencias Sociales, sociología, pedagogía, trabajo social, psicología, Psicopedagogía.	Proyecto destinado al fomento del asociacionismo juvenil buscando una mejora en la pertenencia y desarrollando espacios de creación y desarrollo local.



Identificador: yojB-4vOb-3NSF-b1Wu-yrQ0-Gyp1-9Dw=
 URL: https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp

2	Urbanismo	Arquitectura profesional	Proyecto destinado a la mejora de la redacción de memorias y proyectos de ejecución de obras varias y la elaboración de documentación técnica para planeamiento urbanístico.
2	EcoRiba	Grado de Biología, Geografía, Ciencias Ambientales, titulaciones Superiores de Educación Ambiental (ejemplo, Técnico Superior en Ecuación y Control Ambiental)	Proyecto relacionado con la contribución al desarrollo de la EAR y el proyecto EcoRiba, plan Riba y plan Ribaplus.
4	Deportes	<hr/> 1 persona Grado publicidad o marketing <hr/> 1 persona Grado economía o similar <hr/> 1 persona Grado en ciencias de la actividad física <hr/> 1 persona grado en ingeniería	Plan de comunicación del área de deportes <hr/> Desarrollo de un plan económico de costes de servicios e instalaciones municipales. <hr/> Desarrollo del borrador plan deportivo municipal y continuación borrador reglamento IIDDMM <hr/> Plan de adecuación a normativa, optimización y ahorro energético IIDDMM.
1	Secretaría	Grado en publicidad o marketing o Grado en Periodismo, Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisual, Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, Grado en Contenidos Digitales Interactivos, T.S. Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	Apoyo en el seguimiento de las redes sociales de Ribalicita, edición de vídeos explicativos para acercar la contratación pública a la ciudadanía y a las PYMES, edición de dípticos, presentaciones para jornadas y ponencias y apoyo en el diseño y edición de memorias anuales.
1	Comunicación	Grado en Periodismo, ciencias de la Información (rama de periodismo)	Proyecto de implementación de Boletín Informativo Municipal y el refuerzo del contenido en Redes Sociales y la elaboración de notas de prensa.
2	EPA	Grado o licenciatura en filología.	Ruta Literaria en Riba-roja: Búsqueda de calles de escritores/escriptoras en Riba-roja; Recopilación de bibliografía, Obra, textos, documentos auditivos. etc... de cada uno; Ubicación en un mapa de la población; Creación de itinerario general y subitinerarios; Creación de códigos QR (para colocarlos en el itinerario); Testeo de rutas; Difusión: Dípticos, carteles, etc; Elaboración de actividades para el alumnado: Previas a la ruta y posteriores a la ruta; Elaboración de los escritorios con las rutas.



<p>1</p> <p>Identificador: yojB-4vOb-3NSF-bzWu-ykQ0-Gyp1-9Dw-</p> <p>URL: https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp</p>	<p>Parques Jardines</p>	<p>y</p> <p>Arquitectura, Arquitectura Técnica, delineaio Ingeniería de Camins</p>	<p>Participación en la elaboración de proyectos, listados de especies arbóreas con ubicación espacial y elaboración de la Memoria de Parques Infantiles con estado de uso actualizado.</p>
<p>2</p>	<p>Proyectos Europeos</p>	<p>Grado en historia, Grado en historia del arte, Grado en geografía y medio ambiente, Grado en ciencias políticas, Grado en derecho.</p>	<p>Programa de Innovación en búsqueda, solicitud y seguimiento de financiación europea.</p>
<p>2</p>	<p>Participación Ciudadana Transparencia</p>	<p>y</p> <p>1 persona Grado en Periodismo, Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisual, Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, Grado en Contenidos Digitales Interactivos, T.S. Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia u otras titulaciones cuya currícula sea análoga a los anteriores, por ejemplo: Grado en Comunicación y Grado en Comunicación Audiovisual</p> <hr/> <p>1persona Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Grado en Sociología, Grado en Ciencias Políticas y Sociología, T.S. en Animación Sociocultural y Turística u otras titulaciones cuya currícula sea análoga a los anteriores, por ejemplo: T.S. en Animación Sociocultural y T.S. en Animación Sociocultural Turística.</p>	<p>Periodismo de datos, producción audiovisual y transmedia para gobernar con la sociedad: Análisis de datos (bases de datos y Portal de Transparencia), redacción (<i>post</i> y publicaciones en redes sociales) y visualización de datos (infografías); colaborar en la implementación de un prototipo de nuevas formas de expresión transmedia: periodismo móvil, herramientas y recursos digitales y, en especial, nuevas formas narrativas</p> <hr/> <p>Desarrollo y apoyo de proyectos comunitarios, participativos y dinamización de actividades relacionadas con VOTIVEU: Presupuestos Participativos, Fomento de Autogobierno, Certamen de RS, Consejos Sectoriales, Otros objetos de aprendizaje relacionados con el área.</p>

Duración: 6 meses iniciales. Las becas concedidas podrán ser objeto de prórroga de otros 6 meses y/o hasta agotar el crédito de dicha aplicación presupuestaria.

En caso de quedar plazas vacantes se podrá proceder a la concesión de estas al resto de personas solicitantes por orden de puntuación.

En el caso de baja de una de las personas candidatas adjudicadas, se podrá proceder a la concesión de una nueva beca a la persona candidata que hubiese quedado siguiente por orden de puntuación.

Cuantía: 500€ brutos/mes a abonar en periodos vencidos y sujetos a la normativa fiscal vigente, a los que se le practicará la retención que corresponda, según lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Las becas se financian al 100% por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria con cargo a la partida 337/48007 – Becas: Programa Talento con **cargo al presupuesto 2022 y 2023 siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un total de 120.000 €**

Según Artículo 56. Tramitación anticipada del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Dedicación semanal: 15h semanales en el horario que mejor se adecue a la naturaleza del servicio del departamento y atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la actividad.

Funciones: colaborar y participar de forma activa, creativa e innovadora en el desarrollo de proyectos en cada uno de las áreas en que se presten dichos servicios.

TERCERA. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas interesadas en la concesión de la beca deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos documentalmente:

- a) Estar empadronado en el municipio de Riba-Roja de Túria al menos antes de la presentación de solicitudes. **(Se comprobará de oficio).**
- b) Estar en posesión del título oficial o equivalente de alguna de las áreas mencionadas en el **Anexo I - “Perfil Profesional”**.

En caso de haber sido obtenido en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios



Identificador: yojB_4Vob_3NSF_b1Wu_yrQ0_Gyp1_9Dw=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- c) Ser mayor de edad y no ser mayor de 30 años cuando termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar disfrutando durante la realización de la beca de otra beca o ayuda. **(contemplado en Anexo II-Inscripción).**
- e) No incurrir en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones **(contemplado en Anexo II-Inscripción).**
- f) No padecer enfermedad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo, de personas que participan en programas de formación.
- g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable **(contemplado en Anexo II-Inscripción)**. Así como estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento. **(Esta última se comprobará de oficio).**

CUARTA. Plazo de solicitud y lugar de presentación. Documentación a aportar y trámite electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP por conducto de la BDNS.**

Las instancias se realizarán con el modelo de solicitud que figura en el **Anexo II** y que se encuentra disponible en la página Web www.ribarroja.es

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 h., y el miércoles de 16'30 a 18'30 h, o en cualquiera de las formas admitidas en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común.

Se podrá realizar también de **forma telemática** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para ello es requisito necesario poseer un certificado digital.

Para acceder a la Oficina virtual o Sede electrónica cuya dirección es: **<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>**, simplemente hay que hacer un clic en la imagen de marca ubicada en la página principal de la página Web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es) que identifica todos los servicios relacionados con las nuevas tecnologías denominada "**riba_red**".

Para hacer uso de la plataforma la primera vez que una persona usuaria accede, debe solicitar su activación, para ello se debe hacer un clic en el enlace '**Registrate**' por el que se solicitará la acreditación mediante certificado digital. El sistema notificará a la cuenta de



Identificador: yojB_4VOb_3NSF_b1Wu_yrQ0_Gyp1_9Dw=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp>

correo electrónico asociada al certificado digital la confirmación de dicha activación y a partir de este momento la persona usuaria podrá hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la sede electrónica.

El formulario correspondiente es el de instancia general o el formulario correspondiente a la solicitud de la Beca "Talent Jove" se encuentra disponible en el área '**Tramites > Juventud**'."

Los documentos escaneados que adjunte la persona solicitante deberán estar compulsados por el personal del Ayuntamiento o por la entidad que emite el título/certificado, etc.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

1. Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
2. Empadronamiento (se comprobará de oficio).
3. Fotocopia del nº de SIP en la que sea titular, no beneficiario, o NUSS.
4. Documentación acreditativa del título que alega, exigido en la presente convocatoria.
5. Breve exposición sobre "Los beneficios laborales de estas becas para jóvenes con titulación. Aportaciones personales de la persona solicitante en el área correspondiente." Extensión mínima de 1.000 caracteres en formato Word. Arial 12. Interlineado 0.5
6. Propuesta de mejora. En base a los proyectos ofertados de cada área del Ayuntamiento (anexo I) la persona solicitante propondrá una propuesta de mejora con la intención de llevarla a cabo durante el periodo de la subvención si se considera oportuno tanto por el departamento como por la administración local. **(anexo III)**
7. Copia del expediente académico del título alegado donde debe constar la nota media.
8. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.

El extracto de la convocatoria de estas bases se publicará en el BOP, a través de la BDNS. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, así como en las redes sociales municipales y las propias del Centro de Información Juvenil.

QUINTA. Criterios de concesión.

Las valoraciones a aplicar en el procedimiento serán las siguientes:

a) **Breve exposición:** hasta **3 puntos**.

Se tendrán en cuenta los siguientes sub-apartados:

- Claridad expositiva (1 punto).
- Conceptos empleados (1 punto).
- Adecuación de las propuestas al área (1 punto).

b) **Propuesta de mejora:** hasta **5 puntos**.

Se tendrán en cuenta los siguientes sub-apartados:

- Viabilidad de la mejora en la Administración local: Cómo esta mejora va a contribuir en la calidad del servicio. Descripción de las características innovadoras del servicio que le aporten un valor extra y lo diferencien del servicio ya existente. (2,5 puntos).
- Grado de impacto: Identificación del público objetivo de la mejora. Replicabilidad de la misma. Indicar el impacto que esta mejora puede suponer tanto en la administración como en la población a la que vaya dirigida, así como la aplicabilidad de los resultados y su impacto socio-económico. (2,5 puntos)

c) Nota media del **expediente académico:** hasta **3 puntos**.

- De 5 a 5,99: 0,50 puntos.
- De 6 a 6,99: 1 punto.
- De 7 a 7,99: 1,50 puntos.
- De 8 a 8,99: 2 puntos.
- De 9 a 10 y matrícula de honor: 3 puntos

(*) Para la valoración de este apartado será necesario aportar certificación del expediente académico obtenido en los estudios alegados, expedido por la correspondiente universidad o centro, en el que deberá aparecer claramente especificada la nota media final. Si la nota media no constase en el documento la comisión de valoración dejará la puntuación a cero en este apartado.

d) **Valenciano:** hasta **1 punto**.

- Grado Elemental o B1: 0,25 puntos.
- Grado Medio o C1: 0,50 puntos.
- Grado Superior o C2: 1 punto.

(*) Se valorará mediante certificado acreditativo oficial y homologado, expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas conducentes a su obtención. Solo se computará el de nivel más alto.

e) **Formación Complementaria:** hasta **2 puntos**.

Por cada curso, jornada o seminario el contenido del cual esté relacionado con la beca objeto de la convocatoria:

- Entre 10 y 20 horas: 0,25 puntos.
- Entre 21 y 50 horas: 0,50 puntos.
- Entre 51 y 75 horas: 0,75 puntos.
- Más de 75 horas: 1 punto.

(*) Se acreditarán mediante certificado oficial o título correspondiente. Los certificados de cursos en los que no se indiquen las horas realizadas o indiquen menos de 10h no se valorarán.

f) **Otras titulaciones** académicas finalizadas y relacionadas con el área en la cual se presenta: hasta **1 punto**.

- Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Grado/Licenciatura/Diplomatura o equivalente: 0,75 puntos.
- Máster Universitario: 1 punto.

(*) Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente. En este apartado no se tendrá en cuenta la titulación presentada necesaria para acceder a esta convocatoria.

SEXTA. Puntuación Final

El orden de las personas aspirantes en cada una de las áreas mencionadas en el Anexo I vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la base quinta, quedando en primer lugar la persona aspirante con más puntos obtenidos. A continuación se relacionarán las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan resultado seleccionadas por falta de plazas o disponibilidad presupuestaria, formando con éstas una lista de reserva por orden decreciente a la puntuación obtenida para cubrir las

posibles vacantes, renuncias o eventualidades que se produzcan durante la vigencia de la beca.

Para los casos en que los que se produzca un empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en los apartados de la base quinta por el orden en que estos aparecen.
2. Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

SEPTIMA. Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de la beca.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. Victoria García o en quien delegue.
- Secretario: D. José Luis Serrano Borraz o en quien delegue.
- Vocal 1: D. Mario Pregonas.
- Suplente de vocal 1: D. Felipe García Ballester.
- Vocal 2: D. José Morales Hernández.
- Suplente de vocal 2: Dña. Ana Teresí.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, y podrá convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes para resolver las dudas respecto a la exposición o de los méritos aportados

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora, después de solicitar informe a la recaudación municipal sobre la existencia o no de deudas de las personas solicitantes, formulará propuesta provisional de adjudicación de las becas.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la citada relación provisional.

A partir de la publicación de dicha propuesta provisional, durante los 10 días hábiles siguientes se podrán presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y



Identificador: yojB 4Vob 3NSF b1Wu yrQ0 Gyp1 9Dw=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

tras agotar el mencionado plazo, se procederá a la estimación o desestimación de las mismas por la Junta de Gobierno Local, aprobándose la propuesta definitiva de adjudicación de las becas, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos..

La concesión puede declararse desierta si el perfil de las personas solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma. La resolución también reflejará las solicitudes excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes Bases.

El seguimiento se realizará mediante la emisión de un informe por parte de la persona responsable del área, evaluando el desarrollo del programa y proponiendo mejoras para la posible continuidad del mismo en años posteriores.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

La participación en dicha subvención supone la plena aceptación de sus bases, así como las decisiones tomadas por la comisión evaluadora.

OCTAVA. Derechos y obligaciones de la persona becaria e incidencias.

A la persona becaria le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

La persona becaria está obligada a incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión y desarrollar las actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas cumpliendo con los objetivos y las indicaciones marcadas por los/las tutores/tutoras.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro

en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ausencias injustificadas conllevarán la correspondiente deducción de haberes, y en el supuesto de dos ausencias injustificadas, la comisión procederá a la resolución de la beca.

NOVENA. Forma de pago.


La beca está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales, a los que se le practicará la retención que pudieran corresponder, según lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, a abonar en periodos vencidos así como las retenciones fiscales.

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente. Cuando la beca pase a realizarse por una persona becario de reserva, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo que reste de actividad.

DÉCIMA. Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de las personas titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

UNDÉCIMA. - Cláusula de transparencia:



Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

DUODÉCIMA. - Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el área gestora de la subvención.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma digital.



ANNEX II: INSCRIPCIÓ SUBVENCIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES, DENOMINADES "BEQUES TALENT JOVE" DIRIGIDES A JOVES AMB TITULACIÓ, DE L'AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA PERSONA SOL·LICITANT

PRIMER COGNOM		SEGON COGNOM		NOM	
DNI		DATA DE NAIXEMENT		NACIONALITAT	
CARRER, AVINGUDA, PLAÇA		NÚMERO			
C.P.		MUNICIPI		PROVINCIA	
TELÈFON FIXE		TELÈFON MÒBIL		CORREU ELECTRÒNIC	

El sotsignat accepta les bases reguladores del procés de concessió de beques "Talent Jove" per al desenvolupament de projectes dirigides a joves amb titulació, de l'Ajuntament de Ribarroja de Túria.

SOL·LICITUD

ARBA - PROJECTE AL QUE OPTA

I DECLARA responsablement:

- a) Estar al corrent de les obligacions fiscals i amb la Seguretat Social.
- b) No estar disfrutant durant la realització de la beca d'una altra beca o ajuda.
- c) No estar incurs/a en alguna de les prohibicions assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

S'acompanya la següent documentació:

MARQUE LA SEGÜENT CASELLA QUAN PROCEDIXCA

SI M'oposo que l'Ajuntament de Ribarroja de Túria pugui accedir a totes les dades que obrant tant en el seu poder com en poder d'altres administracions, siguin necessàries per a la tramitació de la present sol·licitud.

En cas d'oposar-se, haurà d'aportar tots els documents acreditatius sol·licitats.

En Ribarroja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firmat _____

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Ribarroja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que les mateixes podran ser utilitzades per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimitat dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de la persona interessada. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i a les persones encarregades del tractament de les dades. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. La persona sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguin publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (UE) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, les persones interessades podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seua electrònica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Més informació: <http://www.ribarroja.es/privacitat>



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Sello Registro

**ANEXO II: INSCRIPCIÓN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS,
DENOMINADAS "BECAS TALENT JOVE" DIRIGIDAS A JÓVENES CON TITULACIÓN,
DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
CALLE, AVENIDA, PLAZA		NÚMERO			
C.P.	MUNICIPIO			PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

El abajo firmante acepta las bases reguladoras del proceso de concesión de becas "Talent Jove" para el desarrollo de proyectos dirigidas a jóvenes con titulación, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

SOLICITUD

ÁREA - PROYECTO AL QUE SE OPTA

Y DECLARA responsablemente:
a) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
b) No estar disfrutando durante la realización de la beca de otra beca o ayuda.
c) No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se acompaña la siguiente documentación:

MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En caso de oponerse, deberá aportar todos los documentos acreditativos solicitados.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>





AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

ANEX III: PROPOSTA DE MILLORA SOBRE LA BASE DELS PROJECTES OFERITS PER A UNA DETERMINADA ÀREA DE L'AJUNTAMENT

TÍTOL DE LA PROPOSTA (màxim 300 caràcters)

BREU DESCRIPCIÓ DE LA PROPOSTA (màxim 1.300 caràcters)

VIABILITAT DE LA MILLORA EN L'ADMINISTRACIÓ LOCAL: com la proposta de millora contribuirà a la qualitat del servei que l'administració local ofereix a la ciutadania. Descripció de les possibles característiques innovadores del servei que aporten un valor extra i el diferencien del servei ja existent (màxim 400 caràcters)

GRAU D'IMPACTE: Identificació del públic objectiu de la millora. Replicabilitat d'aquesta. Indicar l'impacte que aquesta millora pot suposar tant en l'administració com en la població a la qual vaja dirigida, així com l'aplicabilitat dels resultats i el seu impacte socioeconòmic (màxim 400 caràcters)



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

ANEXO III: PROPUESTA DE MEJORA EN BASE A LOS PROYECTOS OFERTADOS PARA UNA DETERMINADA ÁREA DEL AYUNTAMIENTO

TÍTULO DE LA PROPUESTA (máximo 300 caracteres)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA (máximo 1.300 caracteres)

VIABILIDAD DE LA MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: cómo la propuesta de mejora va a contribuir a la calidad del servicio que la administración local ofrece a la ciudadanía. Descripción de las posibles características innovadoras del servicio que aporten un valor extra y lo diferencien del servicio ya existente (máximo 400 caracteres)

GRADO DE IMPACTO: Identificación del público objetivo de la mejora. Replicabilidad de la misma. Indicar el impacto que esta mejora puede suponer tanto en la administración como en la población a la que vaya dirigida, así como la aplicabilidad de los resultados y su impacto socio-económico (máximo 400 caracteres)



Identificador: yojB 4Vob 3NSF b1Wu yrQ0 Gyp1 9Dw=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

SEGUNDO.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, DENOMINADAS “BECAS TALENT JOVE” DIRIGIDAS A JÓVENES CON TITULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

LA CONVOCATORIA DEBERÁ CUMPLIR EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23.2 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES:

“(…)2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria: El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS. Apartado cuarto de las bases.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones:

Cuantía: 500 €/mes a abonar en periodos vencidos y sujetos a la normativa fiscal vigente, a los que se le practicará la retención que corresponda, según lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Las becas se financian al 100% por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria con cargo a la partida 337/48011 – Becas: Programa Talento con cargo al presupuesto 2022, y presupuesto 2023 siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según Artículo 56. Tramitación anticipada del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos, denominadas “Becas TALENT JOVE” dirigidas a jóvenes con titulación, del ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Apartado primero de las bases.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva: Se establecen en la apartado primero de las bases - Objeto de la convocatoria.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se establecen en los apartados tercero, cuarto y quinto de las bases.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Se establece en el apartado séptimo de las bases.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo: Se establece en el apartado cuarto de las bases- Plazo de solicitud y lugar de presentación. Documentación a aportar y trámite electrónico.

h) Plazo de resolución y notificación. Se establece en el apartado séptimo de las bases.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Se establece en el apartado cuarto de las bases.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley: No se detalla.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. Se establece en el apartado séptimo de las bases.

l) Criterios de valoración de las solicitudes. Se establecen en el apartado quinto de las bases.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Se establece en el apartado séptimo de las bases.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 337/48011 – Becas: Programa Talento por importe de 120.000 €, para la concesión de Becas: Programa Talento.

CUARTO.- Remitir a través de la BDNS la información relativa de la concesión de esta subvención, siendo responsable de dicha remisión el Dpto. de Intervención en cuanto a información relativa a la convocatoria y por el área gestora de la subvención la información relativa a los beneficiarios, pagos, sanciones, reintegros y devoluciones. En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- DAR TRASLADO A LOS DEPARTAMENTOS INTERESADOS LOS EFECTOS OPORTUNOS.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de la página Web municipal www.ribarroja.es y en la sede electrónica.

A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 15/11/2022 11:45:27 CET

Identificador: yojB 4vOb 3NSF b1Wu yrQ0 Gyp1 9Dw=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>